



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veinte de octubre de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2021-00811-00

CONSIDERACIONES

En atención a la liquidación del crédito allegada por la parte actora, el Despacho hace saber que realizará la reliquidación, actualizándola hasta la fecha.

Por lo tanto, y conforme lo dispone el numeral 3 del Art. 446 del C.G. del P., si no se objetare la liquidación del crédito dentro del término del traslado, el Juez decidirá si aprueba o modifica la misma. En el presente, la liquidación presentada por la parte actora no fue objetada, pero por tener fecha desactualizada, el Despacho procede a actualizarla imputando los abonos relacionados a continuación y así la aprueba:

REPUBLICA DE COLOMBIA					
Fecha : 18/10/2022 (dd/mm/aaaa)					
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA					
REPORTE GENERAL POR PROCESO					
RADICADO No. 05360400300220210081100					
JUZGADO MUNICIPAL CIVIL 002 ITAGUI (ANTIOQUIA)					
Beneficiario : 053604003002 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ITAGUI					
No. de Orden	No. de Depósito	Fecha Constitución	Estado	Valor	
9413590000621847	413590000621847	08/07/2022	Constituido	1.792.501,00	
9413590000624942	413590000624942	02/08/2022	Constituido	1.200.000,00	
9413590000628614	413590000628614	01/09/2022	Constituido	1.200.000,00	
9413590000632790	413590000632790	03/10/2022	Constituido	1.200.000,00	
TOTAL BENEFICIARIO :		CANTIDAD: 4	VALOR:	5.392.501,00	
TOTAL REPORTE :		CANTIDAD: 4	VALOR:	5.392.501,00	

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL										
LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO										
ITAGUI										
RADICADO 2021-00811										
La Secretaría del Despacho procede a efectuar la liquidación del crédito, conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del art. 521 del C. de P. C. y con aplicación de los Arts. 111 de la Ley 510/99 y 305 del C. P.										
Plazo TEA pactada, a mensual >>>			Plazo Hasta			1-mar-99				
Tasa mensual pactada >>>						14-mar-99				
Resultado tasa pactada o pedida >>	Máxima					1-ene-07				
Mora TEA pactada, a mensual >>>			Mora Hasta (Hoy)			4-ene-07				
Tasa mensual pactada >>>				20-oct-22						
Resultado tasa pactada o pedida >>	Máxima			Comercial	x					
				Consumo						
				Microc u Otros						
Saldo de capital, Fol. >>										
Intereses en sentencia o liquidación anterior, Fol. >>										
Vigencia		Brio. Cte.	Máxim a Mensual	Tasa	Inserte en esta columna	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO				
Desde	Hasta	Efec. Ar	Autori zada	Aplicable	capitales, cuotas u otros	apital Liquidabl	días	Liq Intereses	Abonos	Saldo de Intereses
										Saldo de Capital más Intereses

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí,

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la liquidación de crédito que al 20 de octubre de 2022 asciende a la suma de: \$11.491.382,46.

NOTIFÍQUESE,

185

Firmado Por:
Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d59c224398e22653bd14851025b1a5479f7dd7cb7d1943b0c25dda98e0cf8abc**

Documento generado en 20/10/2022 02:20:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>